



Acuerdo de Concejo N° 034-2019 -MDMP

Mi Perú, 16 de Octubre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 013-2019-MDMP-GDHSE-SGSPA de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Informe N° 012-2019-MDMP GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Informe Legal N° 187-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 592-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7° de la norma antes acotada consagra que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...).

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 consagra que las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprobó el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito municipal.

Que, el artículo primero y segundo de la Ordenanza N° 020-2018-MDMP publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2019, señala: reconocer la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Mi Perú (...), asimismo el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Mi Perú estará conformado por actores locales que intervienen en el distrito debidamente acreditados por la institución, siendo: el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Subgerente de Salud de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Jefe del Puesto de Salud de Mi Perú, Un representante de la Red de Salud de Ventanilla, Subprefecto del Distrito de Mi Perú, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Un representante del Ministerio Público, Comisario del Distrito de Mi Perú, Director de la UGEL Ventanilla, Presidente del Comité Local de Salud, Un representante de los Agentes Comunitarios de Salud, Presidente del Vaso de Leche, Presidente de Comedores Populares, Un representante de Prisma y Subgerente de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad de Mi Perú.

Que, mediante Ordenanza N° 033-MDMP publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú derogando la Ordenanza N° 019-2017-MDMP (anterior ROF), por ende debe de modificarse la Ordenanza de conformación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Mi Perú y adecuarlo al ROF vigente a la fecha.





Acuerdo de Concejo N° 034-2019 -MDMP

Mi Perú, 16 de Octubre de 2019

Que, mediante Informe N° 012-2019-MDMP-GDHSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico adjunta el Informe N° 013-2019-MDMP-GDHSE/SGSPA el cual sustenta la solicitud de modificación del artículo segundo de la Ordenanza N° 20-2018-MDMP (...).

Que, mediante Informe Legal N° 187-2019/MDMP/GAJ de fecha 02 de setiembre de 2019 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable la modificación de la Ordenanza N° 020-2018/MDMP, respecto a la Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Mi Perú.



Que, mediante los informes alcanzados, se sustenta de forma técnica y legal la aprobación de la **ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA ORDENANZA N° 020-2018-MDMP, QUE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MI PERÚ**, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 013-2019-MDMP-GDHSE-SGSPA y N° 012-2012-MDMP-GDHSE y el Informe Legal N° 187-2019/MDMP/GAJ.

Que, el Concejo Municipal aprueba la **ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA ORDENANZA N° 020-2018-MDMP, QUE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MI PERÚ**, con la siguiente salvedad: de la relación de representantes del Comité Multisectorial que está en la Ordenanza antes acotada se retire al representante del Comité Municipal de Salud, al no encontrarse aún regulado.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Ordenanza que modifica e incorpora artículos a la Ordenanza N° 020-2018-MDMP, que aprobó la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Mi Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, a los interesados, y a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ABOG. ELIO FIESTAS PAIBA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ROUSTA WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA
ALCALDE